



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

*

Reg.273/CC
I.F. N° 63 – 09.09.2003

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON ESTADOS UNIDOS

- 1.- El presente proyecto contempla una desgravación progresiva del comercio con Estados Unidos, que en el caso de las exportaciones de ese país a Chile, se lleva a cabo en un plazo máximo de doce años. En forma inmediata, desde la aprobación del Tratado, un 90,4% de los productos que el país importa desde Estados Unidos dejarán de pagar arancel aduanero. Un 0,1% y un 5,3% lo harán a contar del tercer y cuarto año de aplicación, respectivamente, y el restante 4,2%, en un plazo de 8 a 12 años.

- 2.- El impacto financiero del proyecto comprende los siguientes conceptos relacionados con las finanzas públicas:
 - a) La menor recaudación aduanera por la reducción progresiva de los aranceles a las importaciones provenientes desde Estados Unidos. Esta pérdida de ingresos alcanza su nivel máximo el primer año, por cuanto la mayor actividad económica impulsada por las condiciones derivadas de la aplicación del Tratado de Libre Comercio con ese país, proporcionará al fisco mayor rendimiento tributario por la vía de otros impuestos en el mediano plazo.

b) La reducción en las utilidades de la Empresa Nacional del Petróleo, que se traduce en menores traspasos de excedentes al fisco. Este impacto se refleja en menores ingresos de operación, provenientes de la adecuación que tendrá que efectuar la empresa a los precios de venta de los productos que elabora, debido a una menor paridad de importación. Esta adecuación consiste en la incorporación del equivalente a la rebaja arancelaria gradual que se aplicará a los derivados del petróleo crudo provenientes de Estados Unidos, sin una reducción similar de los costos, por cuanto la materia prima proviene principalmente de mercados latinoamericanos.

c) La eliminación en un plazo de cuatro años del impuesto al lujo que se aplica a los automóviles, cuyo valor aduanero excede de US\$ 15.834,65. En el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, Chile se compromete a legislar en este sentido.

3.- La pérdida fiscal neta para el primer año de aplicación del Tratado y para el último año de rebaja arancelaria alcanza a US\$ 242,3 y US\$ 33,9 millones, respectivamente, como se muestra en el cuadro que se presenta a continuación. Las cifras están expresadas en dólares de 2004. En Anexo se describe la metodología empleada en la obtención de estos resultados.

Impacto en los Ingresos Fiscales
Millones de US\$

	Primer Año de Rebaja	Último Año de Rebaja
Rebaja Arancelaria 1/	-185,1	47,1
Menor Ingreso de ENAP	-47,8	-64,8
Eliminación del Impuesto al Lujo	-9,4	-16,2
Total	-242,3	-33,9

1/ Corresponde al impacto de la rebaja de aranceles para los productos importados desde los Estados Unidos de Norteamérica más el impacto en los ingresos fiscales de la mayor actividad económica resultante de la vigencia del TLC.


Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos Subrogante

Nota Metodológica

Efectos sobre la Recaudación Fiscal del TLC con Estados Unidos

Objetivo

Cuantificar los efectos sobre los ingresos fiscales del Tratado de Libre Comercio (TLC) con EE.UU. por concepto de una menor recaudación de aranceles e IVA asociado a aranceles, y otros efectos colaterales.

Metodología

Se considera que el impacto sobre la recaudación proviene de la caída en la recaudación vinculada a aranceles (directo), como también por otros efectos colaterales (indirectos).

Efecto directo

Para evaluar el impacto directo del TLC en la recaudación arancelaria y de IVA asociado a aranceles, se emplearon ecuaciones estimadas con técnicas econométricas robustas para importaciones desde EE.UU. y Resto del Mundo. Se hace necesario estimar ecuaciones de los otros bloques comerciales para poder cuantificar las desviaciones de comercio que se originan producto de la firma del TLC con EE.UU. Además, el escenario con el cual se efectúa la comparación, asume que ya se encuentra vigente el TLC con la Unión Europea.

En cada ecuación se consideró como variable dependiente las importaciones reales desde cada bloque comercial y como variables explicativas, una medida de ingreso real de Chile (PIB en pesos de 1996); una medida de precio relativo de los bienes externos ajustados por los aranceles correspondientes (tipo de cambio real de Chile con respecto al bloque comercial analizado, multiplicado por la tasa de arancel correspondiente al bloque comercial); y una medida de precio de bienes externos sustitutos ajustados por los aranceles correspondientes (tipo de cambio real con respecto al mundo excluyendo al bloque comercial analizado, multiplicado por la tasa de arancel para el resto del mundo).

La estimación incluyó la pérdida originada por la desgravación de importaciones procedentes de EE.UU. más la pérdida de recaudación por el efecto de reducción de importaciones provenientes del resto del mundo al convertirse EE.UU. en un proveedor de menor costo para Chile. En términos simples, lo anterior puede ser expresado con la siguiente ecuación:

$$P_i = (MEEUU_i^C - MEEUU_i^S) \times T_i^{EEUU} + (MR_i^C - MR_i^S) \times T_i^R$$

Donde MEEUU son las importaciones desde EE.UU. y MR son las importaciones del Resto del Mundo. El superíndice “c” indica “con tratado” y “s”, “sin tratado”. La letra “T” con el superíndice “EEUU” representa la tasa de aranceles que gravan las importaciones de EE.UU., el superíndice “R”, representa la tasa de aranceles que gravan las importaciones del resto del mundo.

También se incluyó la pérdida de IVA asociado a los aranceles, lo que incrementa la pérdida estimada por concepto de menor recaudación arancelaria en un 18%.

En las estimaciones de los efectos directos no se asumieron cambios en las variables macroeconómicas claves para la estimación, esto es, los niveles del PIB, el tipo de cambio real, los precios externos y los precios internos se mantuvieron constantes en el horizonte de proyección. Esto significa que las cifras de pérdida de la recaudación fiscal están expresadas en dólares del 2004.

Efectos indirectos

Se ha supuesto que la firma del TLC generará para el año 2016, un aumento del 2% en el nivel de PIB con respecto al nivel del año 2004. Esta cifra se sitúa dentro del rango de estimaciones de diversos estudios académicos que intentan responder cuál será el impacto del TLC con EE.UU. en términos del crecimiento económico. Empleando una elasticidad Recaudación tributaria a PIB de 1,05 (igual a la utilizada en la elaboración del presupuesto nacional), se estima la ganancia fiscal producida por la mayor recaudación.

Un segundo efecto indirecto se produce a raíz de la eliminación gradual del impuesto al lujo establecida en el tratado con EE.UU.

Finalmente, un tercer efecto considerado es la caída del ingreso operacional de ENAP producto de la rebaja de aranceles incorporados en los precios de paridad que esta empresa estatal toma como referencia. Por otro lado, dado que ENAP no se abastece de crudo estadounidense, la rebaja de aranceles no disminuye de igual modo sus costos. Todo esto se traduce en menores utilidades para esta empresa.

Las siguientes tablas sintetizan los efectos discutidos para el primer año de vigencia del tratado (2004) y para el año en el cual concluye la desgravación arancelaria (2015):

**Pérdida de Recaudación por Tratado de Libre Comercio con EE.UU.
Millones de US\$ de 2004**

Año 2004	EFECTO	Importaciones desde EE.UU. sin TLC	Arancel EE.UU. sin TLC	Arancel EE.UU. con TLC
		Pérdida directa (1)	-178,7	2.964
		Desviación de comercio	Arancel EE.UU. con TLC	Arancel Resto del Mundo sin TLC
Desviación de comercio (2)	-6,5	264	0,54%	2,62%
Impuesto al lujo (3)	-9,4			
Menor Ingreso ENAP (4)	-47,8			
TOTAL: (1) + (2) + (3) + (4)	-242,3			

Año 2015	EFECTO	Importaciones desde EE.UU. sin TLC	Arancel EE.UU. sin TLC	Arancel EE.UU. con TLC
		Pérdida directa (5)	-197,4	2.962
		Desviación de comercio	Arancel EE.UU. con TLC	Arancel Resto del Mundo sin TLC
Desviación de comercio (6)	-8,6	288	0,00%	2,52%
Impuesto al lujo (7)	-16,2			
Menor Ingreso ENAP (8)	-64,8			
		Aumento nivel PIB	Recaudación como % PIB	
Efecto crecimiento (9)	253,1	1.171	21,61%	
TOTAL: (5) + (6) + (7) + (8) + (9)	-33,9			

(1) Corresponde a las importaciones estimadas desde EE.UU. para 2004 sin TLC, multiplicadas por la caída del arancel promedio en EE.UU. en 2004. Se incluye la menor recaudación por IVA asociada a aranceles.

(2) Corresponde a la disminución de importaciones desde el resto del mundo estimadas para 2004, producto del TLC, multiplicadas por la diferencia de aranceles de EE.UU. con TLC y de aranceles del resto del mundo sin TLC. Se incluye la menor recaudación por IVA asociada a aranceles.

(3) Corresponde a la pérdida por eliminación de impuesto al lujo, estimada por DIPRES.

(4) Corresponde a la pérdida por menores ingresos de ENAP, estimada por DIPRES.

(5) Corresponde a las importaciones estimadas desde EE.UU. para 2015 sin TLC, multiplicadas por la caída del arancel promedio en EE.UU. en 2015. Se incluye la menor recaudación por IVA asociada a aranceles.

(6) Corresponde a la disminución de importaciones desde el resto del mundo estimadas para 2015, producto del TLC, multiplicadas por la diferencia de aranceles de EE.UU. con TLC y de aranceles del resto del mundo sin TLC. Se incluye la menor recaudación por IVA asociada a aranceles.

(7) Corresponde a la pérdida por eliminación de impuesto al lujo, estimada por DIPRES. Régimen se alcanza en 2007.

(8) Corresponde a la pérdida por menores ingresos de ENAP, estimada por DIPRES.

(9) Corresponde al aumento del nivel de PIB estimado (2%) multiplicado por la carga tributaria estimada para 2015.